

Reducen los impuestos específicos de algunos artículos de consumo

DECRETO LEY N° 22563

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que dentro del proceso de reforma tributaria es necesario dictar medidas que permitan un adecuado manejo de los instrumentos fiscales, acorde con la realidad económica;

Que los impuestos específicos tienen como finalidad, entre otras, el de regular el consumo de determinados bienes en concordancia con los impuestos generales al consumo;

Que es conveniente reducir el impuesto específico aplicable a las bebidas gasificadas, jarabeadas o no, minerales y no minerales y cigarrillos a fin de no afectar en demasía la demanda de las mismas;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministro;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1°— Modifícase a 16% las tasas a que se refieren los Artículos 2° y 3° del Decreto Ley 19008, sustituidos por el Artículo 1° del Decreto Ley 19640.

Artículo 2°— Modifícase a 67% la tasa del impuesto único establecido por el Artículo 28° de la Ley 15741, modificado por el Artículo 1° del Decreto Ley 21810.

Artículo 3°— El presente Decreto Ley entrará en vigencia a partir del 1° de Julio de 1979.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los doce días del mes de Junio de mil novecientos setentinueve.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP PEDRO RICHTER PRADA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP LUIS GALINDO CHAPMAN, Ministro de Aeronáutica.

Vicealmirante AP CARLOS TIRADO ALCORTA, Ministro de Marina.

Embajador CARLOS GARCIA BEDOYA, Ministro de Relaciones Exteriores.

Doctor JAVIER SILVA RUETE, Ministro de Economía y Finanzas.

General de División EP JUAN SANCHEZ GONZALES, Ministro de Energía y Minas.

General de División EP ELIVIO VANNINI CHUMPITAZI, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de División EP JOSE GUABLOCHE RODRIGUEZ, Ministro de Educación.

General de División EP LUIS ARBULU IBÁÑEZ, Ministro de Agricultura y Alimentación.

Vicealmirante AP JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración.

General de Brigada EP CESAR ROSAS CRESTO, Ministro de Vivienda y Construcción.

Contralmirante AP JORGE VILLALOBOS URQUIAGA, Ministro de Pesquería.

Mayor General FAP EDUARDO RIVASPLATA HURTADO, Ministro de Salud, Encargado de la Cartera de Trabajo.

General de Brigada EP FERNANDO VELIT SABATTINI, Ministro del Interior.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 12 de Junio de 1979.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División EP PEDRO RICHTER PRADA.

Teniente General FAP LUIS GALINDO CHAPMAN.

Vicealmirante AP CARLOS TIRADO ALCORTA.

Doctor JAVIER SILVA RUETE.